

TEMA: Discriminación Racial

Sección 4.05

Esta orden consiste de las siguientes secciones:

- I. Declaración**
- II. Definiciones**
- III. Entrenamiento**
- IV. Investigación de Denuncias**
- V. Educación Publica**
- VI. Datos de Citación y Reportes**
- VII. Fecha Efectiva**

I. Declaración

El propósito de la póliza es para confirmar que la Oficina de Denton County Sheriff es cometido a aplicar la ley sin prejuicios en todas las encuentras entre un oficial y una persona; para reforzar los procedimientos que sirven para garantizar la confianza pública y mutua a través de la provisión de servicio de una manera justa y equitativa; y para proteger la policía de acusaciones injustas de conducto cuando procedan dentro sus responsabilidades de la póliza de la Oficina del Sheriff y la ley.

Es la póliza de esta Oficina para mantener el servicio de la ley en una manera pro-activa y, agresivamente investigar sospecha de violaciones de la ley. Policías activamente cumplen con las leyes federales y del estado en una manera profesional y responsable, sin considerar raza, etnia, o origen nacional. Policías son estrictamente prohibidos involucrarse en la discriminación racial tal como se define en esta póliza.

Mientras, oficiales pueden usar raza en conjunto con otros factores sabidos del sospechoso, oficiales no son permitidos a usar estereotipos raciales o étnicos como factores de selección a quien van a detener y registrar.

Esta póliza será aplicada a todas personas, no importa si son conductores, pasajeros, o pedestres. Oficiales se comportaran con dignidad y respeto a todo tiempo mientras en contacto con el público. Dos de los derechos fundamentales garantizados por las constituciones de los Estados Unidos y Texas es la igualdad de protección ante la ley y la libertad de escolcas y detenciones arbitrarias por agentes del gobierno. Los derechos de todas personas de ser tratados igualmente y ser libre de escolcas y detenciones arbitrarias serán respetados. Discriminación racial es una táctica de patrulla inaceptable y no será tolerada.

Esta póliza no impide policías de ofrecer ayuda, por ejemplo si observan algo gotear de un vehículo, llanta pinchada, o alguien que parece enfermo, perdido o confuso. Esta póliza tampoco impide detener un sospechoso basado en acciones observadas y/o información recibido de esa persona. Últimamente, esta póliza no es aplicada a testigos, denunciantes o en contacto con otro ciudadano.

II. Definiciones

Discriminación Racial- una acción en la aplicación de la ley basada en la raza, etnia, origen nacional de un individuo en lugar de su comportamiento o en la información que identifica el individuo como la persona que participo en actividades criminales.

Discriminación Racial pertenece a personas que son vistos como sospechosos o posible sospechosos de acciones criminales. Esta definición no es aplicada a testigos, denunciantes o en contacto con otro ciudadano.

La prohibición contra discriminación racial no impide el uso de raza, etnia, o origen nacional como factores de detención. Raza, etnia, o origen nacional pueden ser factores legítimos en una detención cuando son usados como parte de una actual descripción de un sospechoso específico que la policía esta buscando. Parando un individuo para obtener información sobre sus actividades simplemente por su raza, etnia, o origen nacional es discriminación racial. Ejemplos de discriminación racial incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

1. Deteniendo un automóvil por exceso de velocidad cuando hay otros conductores que van a exceso de velocidad y seleccionando ese conductor particular por causa de su raza, etnia, o origen nacional.
2. Deteniendo un automóvil por determinación que es probable que el conductor de esa raza, etnia, o origen nacional no sea el dueño o que tenga posesión a un vehículo de una marca o modelo específico.
3. Deteniendo un automóvil basado en determinación que el conductor de esa raza, etnia, o origen nacional no pertenece en un área específica o ciudad.

Raza o Etnia- de un particular descendencia, incluyendo Caucásico, Africano, Hispano, Asiático, Nativo Americano, o de Oriente Medio.

Deteniendo un Automóvil- un oficial que detiene a un conductor de vehículos por una presunta violación de la ley o ordenanza que regula el tráfico.

III. Entrenamiento

Policías son responsables a adherirse a todos los requisitos de entrenamiento de Texas Commission on Law Enforcement Officer Standards and Education (TCLEOSE) como mandados por la ley.

Todos la policía tiene que completar el programa de entrenamiento de TCLEOSE sobre discriminación racial no mas de dos años después de la fecha que fueron autorizados por Capitulo 1710 de el Texas Occupations Code o la fecha que el oficial aplique por un certificado de aptitud intermedia, cualquier fecha que llegue primero. Una persona, que en el 1 de Septiembre 2001, obtuvo un certificado de nivel intermedio por TECLEOSE o que había mantenido una licencia como oficial de la paz por lo menos dos años, tiene que completar el entrenamiento de TCLEOSE y programa de educación sobre discriminación racial antes del 1 de Septiembre 2003.

IV. Investigación de Denuncias

1. La Oficina de Denton County Sheriff acepta denuncias de cualquier persona que cree que ha sido parado o esculcado basado en raza, etnia, o origen nacional. Ninguna persona será desanimado, intimidado, o por coerción de hacer una denuncia. Ni será discriminado por haber hecho tal denuncia.
2. Cualquier empleado que recibe una acusa de discriminación racial, incluyendo el oficial que inicio el paro, ara datos del nombre, dirección, numero telefónico, y será dirigido a la oficina de Asuntos Internos. Si un empleado es contactado, lo pondrán en contacto con Asuntos Internos, y recibirá una copia de su denuncia si es pedida.
3. Denuncias son investigadas de manera completa y oportuna. Todas las quejas serán reconocidas por escrito al iniciador que recibirá la disposición en relación con dicha denuncia en un plazo razonable de tiempo. La investigación en escrito con comentarios y conclusiones serán dirigidos al Sheriff. Cuando es aplicable, resultados y/o surgencias de acción disciplinaria, entrenamiento, o cambios a la póliza serán dirigidos al Sheriff.
4. Si una denuncia de discriminación racial contra la policía es sostenida, resultara en acción apropiada y/o disciplinaria, asta o incluyendo terminación.
5. Si hay un video o audio de la Oficina del Sheriff del la ocasión en cual ocurrió la discriminación racial, en el inicio de la investigación por esta Oficina de la denuncia y si es pedido por el oficial en cuestión, la Oficina le dará una copia de la grabación a ese oficial.

V. Educación Publica

Esta Oficina informara el público de su póliza contra la discriminación racial y el proceso de denuncias. Las noticias, estación de radio, servicio o presentaciones, el Internet, y juntas del gobierno son métodos que pueden ser usados para informar el público. Adicional, información será disponible en idiomas distintos del inglés.

VI. Datos de Citación y Reportes

La policía tiene la obligación de coleccionar información relativa a las detenciones de tráfico en el que una cita se haya expedido o un arresto es hecho. En la cita, un oficial debe incluir:

1. La raza o etnia del violador de la ley
2. Si sabia la raza o etnia antes de la detención
3. Si un esculque fue hecho
4. Si el esculque era consensual
5. Si el conductor fue arrestado

En Marzo de cada año, la Oficina del Sheriff presentará un reportaje a la Corte de Comisionados de Denton y al Texas Commission on Law Enforcement Officer Standards and Education que incluye información de todas la citas. El reporte incluye:

1. El numero de automóviles detenidos en que la policía sabía o no sabía la raza o etnia del conductor antes de la detencion.
2. Una lista de las citaciones por la raza o etnia
3. Numero de esculque que hizo, y si el esculque era consensual
4. Numero de automóviles detenidos que resultaron en el arresto del conductor

VII. Fecha Efectiva

04/2010

*Benny Parkey
Denton County Sheriff*

